

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 18 de junio de 2024, conjunta de la Consellería Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional y de la Agencia Gallega de Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 20 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para completar la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento ED481D e IN606C).*

La Orden de 20 de diciembre de 2023 (DOG núm. 21, de 30 de enero de 2024), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2024 de las ayudas para completar la etapa de formación posdoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego.

Estas ayudas fueron adjudicadas por la Resolución de 18 de junio de 2024 (DOG núm. 124, de 27 de junio).

La Orden de 20 de diciembre de 2023 establece en su artículo 19 que se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión y que la persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones durante el tiempo de aprovechamiento de la ayuda.

En el mismo artículo 19 también se indica que las renunciaciones solamente podrán ser cubiertas con las solicitudes de la lista de espera del órgano instructor en que se produzcan y que la competencia para adjudicar una nueva ayuda corresponde a la persona titular de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional.

De acuerdo con todo lo anteriormente indicado,



## RESUELVO:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por el solicitante de la ayuda adjudicada en la Resolución de 18 de junio de 2024 que se indica a continuación:

Nº exp.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Fecha de la renuncia
ED481D-2024-025	UDC	Rivadulla	Costa	Diego	30.8.2024

Segundo. Adjudicar las ayudas correspondientes a las personas de la lista de espera, con fecha de comienzo prevista para los contratos de 1 de diciembre de 2024:

Nº exp.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Puntuación
ED481D-2024-005	USC	Rey	Araujo	Pedro Mª	77,00

Tercero. La distribución resultante por universidades es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Univ.	Nº de ayudas	Crédito (en euros)					Total
			2024	2025	2026	2027	2028	
37.02.561B.444.0	UDC	3	31.500,00	117.000,00	117.000,00	96.900,00	0,00	362.400,00
37.02.561B.744.0			15.000,00	30.000,00	30.000,00	15.000,00	0,00	90.000,00
Total UDC			46.500,00	147.000,00	147.000,00	111.900,00	0,00	452.400,00
37.02.561B.444.0	USC	9	84.000,00	344.666,67	351.000,00	297.400,00	10.133,33	1.087.200,00
37.02.561B.744.0			40.000,00	90.000,00	90.000,00	50.000,00	0,00	270.000,00
Total USC			124.000,00	434.666,67	441.000,00	347.400,00	10.133,33	1.357.200,00
37.02.561B.444.0	Uvigo	8	84.000,00	312.000,00	312.000,00	258.400,00	0,00	966.400,00
37.02.561B.744.0			40.000,00	80.000,00	80.000,00	40.000,00	0,00	240.000,00
Total Uvigo			124.000,00	392.000,00	392.000,00	298.400,00	0,00	1.206.400,00
Total SUG			294.500,00	973.666,67	980.000,00	757.700,00	10.133,33	3.016.000,00

Cuarto. Cerrar la lista de espera.

Quinto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 6 de noviembre de 2024

El conselleiro de Educación, Ciencia,  
Universidades y Formación Profesional  
P.D. (Artículo 12 de la Orden de 20.12.2023)  
José Alberto Díez de Castro  
Secretario general de Universidades

CVE-DOG: au5ommf2-jmn6-fwq5-1sl5-zb37gxt4hv32

